

## ACTA DE REUNIÓN N° 4 DE FECHA 29/07/2021 COMISIÓN REGIONAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

### 1. Antecedentes generales

Fecha convocatoria	19-07-2021
Fecha de realización	29-07-2021
Hora de inicio	15:00 HRS.
Hora de término	16:10 HRS.
Lugar	Videoconferencia
Objetivo de la Comisión Regional de Coordinación del Sistema de Justicia Penal	Desarrollar labores de coordinación, seguimiento y evaluación del sistema procesal penal en la región respectiva, así como de sugerir propuestas tendientes a mejorar el funcionamiento del mismo.

### 2. Integrantes

Nombre	Cargo	Titular/Subrogante/ Designado/Profesional	Servicio / Institución
Sr. Marcelo Maldonado	Fiscal Jefe Puerto Montt	Designado	Fiscalía Regional
Sr. Manases Huenuqueo	Abogado	Designado	Policía de Investigaciones de Chile
Su señoría Andrés Villagra	Juez TOP	Subrogante	Ilustrísima Corte de Apelaciones de Puerto Montt.
Sra. María Soledad Llorente	Defensora Regional	Titular	Defensoría Penal Pública
General Patricio Yañez	Jefe Decima Zona	Titular	Carabineros de Chile
Sr. Alex Meeder Thiers	Seremi de Justicia y DDHH	Titular	Ministerio de Justicia y DDHH

### 3. Invitados

Nombre	Cargo	Titular/Subrogante/ Designado/Profesional	Servicio / Institución
Sr. David Gonzalez	Funcionario	Profesional	Policía de Investigaciones de Chile.
Tnte. Karem Guajardo	Encargada DDHH	Profesional	Carabineros de Chile
Sra. Laura Carvacho	Directora	Titular	SML
Sr. Richard Maraño	Director	Titular.	
Sr. Sebasión Pincon	Funcionario	Designado	INDH

### 4. Tabla / Temas tratados

Nº	Temas	Exposición del tema tratado.
I.	Cumplimiento de formalidades	<p>Cumplidas las formalidades establecidas en el artículo 12 quater de la ley N° 19.665, que reforma el Código Orgánico de Tribunales, y verificando el quorum exigido por éste, se dio por constituida la reunión y abierta la sesión, la que se desarrolló conforme a las materias contenidas en la citación.</p> <p>Asimismo, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Comisión, se procedió al envío del acta de la sesión anterior para la revisión de los Comisionados, sin que se haya remitido observaciones, por lo tanto, con la venia unánime de los Comisionados presentes se tiene por aprobada.</p>
II.	Problemática en tramitación DL 409.	<p>Por petición de la encargada de DL 409 de la seremi, se presenta ante la comisión dificultades existentes en la tramitación del DL 409, específicamente lo que pasa con la suspensión de licencia de conducir después de la entrada en vigencia de Ley Tolerancia Cero, certificación de cumplimiento de parte de los tribunales y aplicación del art. 38 Ley 18.216.</p> <p>Existe la problemática para ingreso de usuarios al DL 409 en razón a que desde la entrada en vigencia de Ley Tolerancia Cero la pena de suspensión de licencia para a ser pena principal, por tanto para ingresar al beneficio deberá encontrarse cumplidas, sin perjuicio de ello muchas sentencias posterior a la fecha indican la pena de suspensión de licencia expresamente accesoria, en cuanto a la certificación de cumplimiento de penas muchas veces no se condice con lo expresado en las sentencias referente a pena de suspensión de licencia como pena accesoria o principal. En resumen, representante de la C.A. indica que debe estarse a lo que la sentencia prescriba, cómo se ha ido realizando por parte de las unidades hasta el momento.</p> <p>En cuanto a la aplicación del art. 38 Ley 18.216 se expresa que se ha ido trabajando con las unidades encargadas de ingreso DL 409 la previa verificación de la aplicación de esta norma en la sentencia a objeto de informar al usuario que existe una vía más expedita para eliminación de prontuario, se solicita a defensoría, fiscalía y pjud la colaboración en reiterar a sus usuarios cando corresponda la entrega de información de la aplicación de dicho beneficio y en qué consiste.</p>
III.	Problemática en Subcomisión ADN CODIS	<p>Por requerimiento de encargada ADNCODIS de la seremi, se presenta en conjunto con la Directora del SML la problemática existente, que dice relación con extranjeros sin cédula de identidad condenados sin rut, lo que complica la toma de muestra para registro de ADN CODIS, lo mismo sucede con internos con cédula de identidad vencida. Se solicita que la persona pueda contar con rut antes de ser condenada. Desde fiscalía indica que se suele entregar un rut provisorio. Se indica que se realizará desde Registro Civil una respuesta formal al respecto.</p>

## 5. Compromisos adquiridos

Nº	Institución	Compromisos	Fecha de ejecución
1	Registro civil	Respuesta formal respecto de ADN CODIS.	A la brevedad posible.

## 6. Seguimiento de compromisos pendientes

Nº	Institución	Compromisos	Estado (ejecutado/ parcialmente ejecutado/
----	-------------	-------------	--

			reprogramado)
1	Ninguno		

## 7. Observaciones y/o comentarios

Nº	Temas
1.	<p>Suspensión de licencia de conducir después de Ley Tolerancia Cero y certificado.            Magistrado: Indica que en cuanto a la diferencia que pueda existir a lo indicado en el certificado de cumplimiento v/s la sentencia, se debe estar a lo resuelto por la sentencia definitiva.            En cuanto a la problemática de aplicación de suspensión como pena accesoria posterior a la ley tolerancia enmienda, indica que en este caso se encuentran los recursos legales respectivos por parte de quien corresponda, si no, deberá aplicarse conforme a lo que la sentencia indica, si señala de forma expresa que es pena accesoria debe estarse a ella. Si no se entiende como principal.</p> <p>Defensora: Indica que no es procedente que desde la seremi se alineé el pronunciamiento de los tribunales, que esto atenta contra la independencia del poder judicial, principalmente de los jueces del como estimar resolver e interpretar las normas. Pedir que un tribunal uniforme su forma de pronunciarse atenta contra la autonomía del Poder Judicial, en términos de pedir que se califique u no una pena, le sorprende.            Señala seguidamente que esta no es la instancia para que una institución del ejecutivo llame a consensuar una forma de resolver o calificar una determinar pena, ello atenta contra los representados.</p> <p>Magistrado: Indica que esta instancia se trata de la coordinación del sistema de justicia penal, se trata en términos generales de superar problemas que se den en la realidad más allá del deber ser, y desde ese punto de vista se refería a dichos términos, a objeto de superar las problemáticas. Señala no ver ningún inconveniente en términos generales ya que no se habla de ninguna causa en particular, se usa las instancias que el legislador ha dado para superar conflictos que se den en el proceso penal.</p> <p>Encargada de comisión: Señala que la comisión de trabajo tiene por objeto resolver las trabas que se puedan presentar, no se exige al tribunal que se alineé de una forma determinada, si no, esclarecer situaciones que se han tenido y que retumbar en el proceso de eliminación de antecedentes, se pretende entregar información y retroalimentación tanto para el Poder Judicial como para seremi y unidades encargadas del DL 409, no se pretende sobrepasar la voluntad de los jueces, de lo prescrito en la sentencia, nos acoplamos a lo que la sentencia indique.</p> <p>Fiscalía: Se suma a las palabras del Magistrado Villagra. Indica que del dl 409 tiene ciertos matices que n se ajusta hoy en día, también se refiere al derecho al olvido.</p>
2.	<p>Aplicación art. 38 Ley 18.216.            Magistrado: Indica que la aplicación de esta norma es a solicitud de parte y el tribunal tiene una actitud pasiva, en este sentido se sugiere que los defensores debieran entregar la información respectiva al representado.            Defensoría: Indica no compartir el criterio del Magistrado en lo que refiere al art. 38 18.216 toda vez que no es responsabilidad de los defensores lo que dice relación con el art. 38 ley 18.216 indica que esto corresponde al tribunal oficiar a registro civil para que proceda a la eliminación, no siendo a petición de parte.</p> <p>Encargada de comisión: señala que en cuanto a la aplicación de la norma la idea no es mediatizar si no realizar un trabajo en conjunto en entregar la información al usuario, sin perjuicio de que posiblemente se entregue y el usuario se le olvide o no lo comprenda, se pretende reiterar la información o reforzar la existencia de este beneficio otorgado por la norma al usuario. Evitando de esta forma un gasto de recursos públicos al ingresar personas que cuentan con este beneficio en sus sentencias condenatorias, se comunica</p>

	que la seremi se encuentra realizando capacitaciones a la unidad a objeto de que tomen atención y se oriente al usuario al respecto.
3.	ADN CODIS.

**8. Firma responsable**

<p><b>ALEX MEEDER THIERS</b> Secretario/a Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos Región Los Lagos.</p>	
---	---